



Nombre del comité o reunión: Reunión Extraordinaria con carácter de Ordinaria presencial de Asamblea General.			Numero de acta: 001 -2022
Fecha: 10/03/22	Hora inicio: 10:00 AM	Hora fin: 11: 00 AM	Lugar: Coliseo Bernardo Caraballo

OBJETIVO

Realización de la reunión Extraordinaria con carácter de Ordinaria no presencial de Asamblea General de afiliados teniendo en cuenta que:

Que el artículo 21 de los estatutos de la Liga de Karate Do de Bolívar establece que la reunión ordinaria de asamblea de afiliados debe realizarse dentro de los tres primeros meses del año.

Que el artículo 23 de los Estatutos de la Liga de Karate Do de Bolívar establece que el Órgano de administración de La Liga, a través del presidente, convocará a reunión ordinaria de Asamblea.

Que de acuerdo con el artículo 2.3.2.4. del Decreto No. 1085 de 2015 “por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo del deporte”, la convocatoria de la reunión ordinaria se comunicará a todos los afiliados por escrito **con no menos de veinte (20) días hábiles de antelación a la fecha fijada para la reunión.**

Que teniendo en cuenta la fecha actual y la obligatoriedad legal de cumplir con los términos establecidos para la convocatoria, se hace necesario acogerse a lo establecido en el artículo 21 de los estatutos de la LKB con respecto a las reuniones de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria, el cual indica que: *“En el evento en que la reunión de carácter ordinario no se realice en la época fijada en los estatutos, los afiliados serán convocados para que deliberen y decidan sobre los temas propios de dicha reunión. No obstante que por su extemporaneidad la reunión se clasifique como extraordinaria, deberá realizarse atendiendo las previsiones sobre convocatoria establecidas en los estatutos para las reuniones ordinarias, y se deberá incluir en la misma el orden del día a tratar en la reunión, sin que se relacione el tema de proposiciones y varios.”*

Que en cumplimiento de la citada norma legal y los estatutos de la LKB, el órgano de administración de la Liga de Karate Do de Bolívar, a través de su presidente convocó a los clubes afiliados a reunión de asamblea extraordinaria con carácter de ordinaria no presencial mediante la **RESOLUCIÓN No. 005 DEL 8 DE FEBRERO DE 2022.**

ORDEN DEL DÍA



- A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
- B. Designación de comisión verificadora del quórum.
- C. Verificación del quórum e instalación.
- D. Designación de comisión escrutadora.
- E. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el presidente.
- F. Análisis del informe del Revisor Fiscal.
- G. Aprobación o improbación de los estados financieros básicos.
- I. Elección y/o Reelección Miembros órgano de Administración.
- J. Elección y/o Reelección Miembros órgano de Control
- K. Elección y/o Reelección Miembros Comisión Disciplinaria.

DESARROLLO TEMATICO	
No.	RESULTADOS
	<p>El día 10 de Marzo del año 2022, atendiendo la convocatoria efectuada mediante RESOLUCIÓN No. 005 DEL 8 DE FEBRERO DE 2022 emitida por el señor Jhon Jairo Jaramillo García, presidente de la Liga de Karate – Do de Bolívar, donde se convoca a reunión Extraordinaria con carácter de Ordinaria no presencial de la Asamblea General de las ligas afiliadas, se da desarrollo al orden del día, de acuerdo al artículo 24 de la Liga de Karate – Do de Bolívar.</p> <p>Se procede a nombrar un secretario ad hoc para la presente reunión, el presidente propone que sea el secretario de la Liga. Se aprueba por unanimidad de los asistentes que el secretario ad Hoc sea el secretario de la Liga.</p> <p>A. Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.</p> <p>El secretario procede a llamar a lista, recepcionar y revisar las credenciales, confirmando la asistencia de 11 Representantes legales o delegados acreditados de los 16 clubes de karate – Do afiliados que podían participar en la presente reunión presencial de asamblea ordinaria de conformidad con la Certificación de fecha 10 de marzo de 2022 expedida por el Revisor Fiscal de la Liga, se muestran una a una las acreditaciones de quienes la necesitan, así:</p>



#	CLUB DEPORTIVO	PAZ Y SALVO FINANCIERO	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO VIGENTE	ORGANO DE ADMINISTRACION VIGENTE	REPRESENTANTE LEGAL	ASISTENCIA
1	Okinawa Te	SI	SI	SI	Luz Estela Espinosa Quintana	SI
2	Academia GoJyu Ryu Gabriel Martínez	NO	NO	NO	Gabriel Martínez Guerrero	NO
3	Shinken kai GoJu Ryu Karate Do	NO	SI	SI	Candelaria Ruiz Hurtado	NO
4	Kensei Karate Do Arjona	SI	SI	SI	Eyvar Padilla Díaz	SI
5	Budokan Cartagena de Indias	SI	SI	SI	Telma Patricia Álvarez Moraga	SI
6	Jeji Karate Do Arjona	SI	SI	SI	Jaime Quevedo Canedo	SI
7	Nippon Marcial	SI	SI	SI	Miladis Díaz Serpa	SI
8	Colombo Japonés	SI	NO	SI	Vanessa Salas Romero	SI
9	Jeji Karate Do Cartagena	SI	SI	SI	Javier Chacin Romero	SI
10	Karate Do Goshinkai	NO	SI	NO	NO REPORTA	NO
11	Karate Do	SI	SI	SI	German	SI



	Gojyukai				Delgado	
12	Karate Do Bushido Yurbaco	SI	SI	SI	Charles Oneil	SI
13	Shojiro Jibiki Academia Luis Martínez	NO	SI	NO	NO REPORTA	NO
14	Karate Bolívar Marcial	SI	NO	NO	NO REPORTA	NO
15	Universidad de Cartagena	SI	SI	SI	NO REPORTA	SI
16	Kensei Cartagena	SI	SI	SI	Monica Suarez	SI

El presidente señala que teniendo en cuenta la inquietud en el vencimiento del periodo estatutario del órgano de administración se acoge a lo señalado en el Decreto 491 de 2020 el cual dispuso:

“(...) Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias. Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social (...)”.

Por otro lado, mediante Comunicación Interna No. 2020IE0002360 emitida por la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, indicó:

“En un primer aspecto debemos tener en cuenta para el trámite del otorgamiento, renovación o actualización del reconocimiento deportivo de los organismos antes mencionados, que el ministerio del deporte expide un acto administrativo, el cual es considerado como un requisito para la participación deportiva y su vinculación con el Sistema Nacional del Deporte.

Dicho acto administrativo y su contenido podría asimilarse como un símil, es decir como una expresión semejante a un permiso a la luz de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 491 de 2020; por ende, podría estar inmerso en lo que refiere la ampliación de la vigencia del permiso y demás aspectos legales señalados en el citado artículo que data sobre la vigencia de permisos,



autorizaciones, certificados y licencias que allí se mencionan.

En este mismo sentido, se debe precisar a cuales organismos deportivos aplicarían, entendiéndose como tal que la medida dispuesta en el mencionado artículo 8, estaría dirigida a aquellas solicitudes de tramites de renovación y actualización de su reconocimiento deportivo, cuyos vencimientos se hayan presentado dentro del término de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional; para el caso del otorgamiento o negación de dicho reconocimiento, se estaría a lo dispuesto en el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarias dispuestos y la circular 0003 de 2017 expedida por Mindeporte. (...)De la norma anteriormente transcrita, contenida en el artículo 8 del Decreto 491 de 2020, es dable concluir, que considerada la expresión permiso señalada en la norma, y tal como ya se enuncio en acápite anterior, una expresión semejante o de asentimiento al de la expedición del acto administrativo que otorga, renueva o actualiza el reconocimiento deportivo, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso hasta un mes (1) más, contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y protección Social; con el fin de que los organismos deportivos del sistema nacional del deporte que llegaren a ser cobijados con dicha medida, adelanten los respectivos trámites administrativos de reconocimiento deportivo ante Mindeporte; los cuales no fue posible realizarlos con ocasión de las medidas sanitarias. (...)”.

En ese orden de ideas, y considerando que los reconocimientos deportivos al entenderse como un símil de un permiso o autorización, se entenderán prorrogados hasta por un mes (1) más, contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y protección Social, esto siempre y cuando se haya vencido dentro del estado de emergencia que fue declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución No. 385 de 2020 y la cual se ha extendido hasta el 30 de abril de 2022, según la Resolución No. 0000304 de 23 de febrero de 2022. Igualmente sucede con los períodos estatutarios teniendo en cuenta que estos están sujetos a una inscripción de dignatarios por parte de las Gobernaciones de los Departamentos.

B. Designación de comisión verificadora del quórum.

En esta oportunidad no se designa comisión verificadora del quórum ya que cada uno de los clubes afiliados revisará el acta.

C. Verificación del quórum e instalación.

Se realiza la verificación del quórum de liberatorio por parte de la secretaria, comprobando que están presentes 11 personas entre Representantes Legales y delegadas de los Clubes de la Liga de Karate de Bolívar lo cual representa las 2/3 partes del total de afiliados, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 1085/2015

ARTÍCULO 2.3.2.7. Quórum. *La asamblea podrá sesionar cuando estén presentes, por lo menos, la mitad más uno de los afiliados en uso de sus derechos y sus decisiones se acordarán por la mitad más uno de los votos de los afiliados presentes, salvo cuando se trate de adopción de estatutos y reglamentos o sus reformas, fijación o cambio de domicilio, adopción o cambio*



de estructura administrativa, actos que requerirán el voto favorable de dos terceras partes de los afiliados.

Por lo cual se procede a la instalación de la reunión Extraordinaria con Carácter de Ordinaria de asamblea de afiliados de la Liga de Karate – Do de Bolívar.

D. Designación de comisión escrutadora

La asamblea de manera unánime aprueba que la comisión escrutadora este conformada por el presidente y secretario de la Asamblea.

E. Análisis y aclaraciones a los informes de labores y estados financieros básicos presentados por el presidente.

Toma la palabra el presidente y manifiesta que de acuerdo a que los informes fueron enviados en la convocatoria correspondiente de tal manera que sujeta los informes a observaciones y/o aclaraciones para lo cual de manera unánime se propone pasar a la aprobación o improbación

Luego de haber presentado el informe de gestión de la Liga y resueltas las preguntas de los asistentes a la Asamblea, se somete a votación para aprobación o improbación de estos.

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeji Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeji Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		



11	Kensei Cartagena	SI		
----	------------------	----	--	--

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME** el informe de Gestión del Órgano de Administración.

F. Análisis del informe del Revisor Fiscal.

El señor Jaime Olmos, revisor fiscal de la Liga de Karate – Do de Bolívar, presenta su dictamen a los estados financieros, desde sus funciones y responsabilidades civiles y legales, audita, aprueba y firma el estado de resultado de estos y balance general a Diciembre de 2021, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, los cuales fueron uniformemente aplicados, así como también aprueba la contabilidad llevada durante el año 2021, de conformidad con las normas legales y la técnica contable, las operaciones registradas en los libros, y los actos de los administradores los cuales se ajustan a los estatutos y decisiones de la asamblea general y el órgano de administración. El señor Revisor Fiscal opina que el estado de situación financiera, presenta razonablemente y en forma fidedigna, la situación financiera a 31 de Diciembre de 2021. El estado de resultado refleja el producto de las operaciones realizadas entre el 01 de enero y el 31 de Diciembre de 2021.

De esta manera da un dictamen que los estados financieros fueron preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera para PYMES adoptadas en Colombia, normas contenidas en los decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y las modificaciones del decreto 2496 de 2015 concernientes al régimen normativo para el grupo 2. Las políticas y estimaciones contables realizadas por las administraciones aplicadas uniformemente y normas e instrucciones de Pymes. Los estados financieros auditados presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera, al 31 de diciembre de 2021, y los resultados de dictamen del revisor fiscal. Dando la Liga cumplimiento con los aportes al sistema integral de seguridad Social y aportes parafiscales.

No hay preguntas.

G. Aprobación o improbación de los estados financieros básicos de fin de ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2021.

Luego de haber presentado los estados financieros de la Liga y resueltas las preguntas de los asistentes a la Asamblea, se somete a votación para aprobación o improbación de estos.



#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeji Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeji Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME**, los estados Financieros correspondientes al año 2021.

H. Elección y/o Reelección Miembros órgano de Administración.

Se procede a la elección de los miembros del órgano de administración para el periodo estatutario 2022-2026.

El Club Universidad de Cartagena propone al señor **Jose Salom**.

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeji Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		



6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeï Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME al señor JOSE SALOM**

El club Budokan propone al señor Jhon Jaramillo

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeï Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeï Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME al señor JHON JARAMILLO**



El club Kensei Cartagena propone al señor **NEYIT BERTEL**

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeji Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeji Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME al señor NEYIT BERTEL**

El club Jeji Karate do Arjona propone al Señor **LUIS TOVAR GARRIDO**

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeji Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		



7	Jeï Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME** al señor **LUIS TOVAR GARRIDO**

El club Colombo Japones propone al señor **LUIS MATTOS ESCALANTE**

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeï Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeï Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME** al señor **LUIS MATTOS ESCALANTE**



De tal manera el órgano de administración electo para el periodo estatuario 2022-2026 queda conformado por las siguientes personas:

- JOSE SALOM
- JHON JARAMILLO
- NEYIT BERTEL
- LUIS TOVAR GARRIDO
- LUIS MATTOS ESCALANTE

I. Elección y/o Reelección Miembros órgano de Control.

Se pone en consideración la reelección del revisor fiscal principal **JAIME OLMOS**

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeji Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeji Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME** al señor **JAIME OLMOS** como **REVISOR FISCAL PRINCIPAL**.



El club Kensei propone como revisor fiscal suplente al señor **CARLOS PACHECO**

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		
4	Jeji Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeji Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME** al señor **CARLOS PACHECO** como **REVISOR FISCAL SUPLENTE**

J. Elección y/o Reelección Miembros Comisión Disciplinaria.

La asamblea procede a conformar la comisión disciplinaria, para lo cual el club colombo japonés propone al señor **SIMON PEREIRA**

#	CLUB DEPORTIVO	APRUEBA	NO APRUEBA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	SI		
2	Kensei Karate Do Arjona	SI		
3	Budokan Cartagena de Indias	SI		



4	Jeï Karate Do Arjona	SI		
5	Nippon Marcial	SI		
6	Colombo Japonés	SI		
7	Jeï Karate Do Cartagena	SI		
8	Karate Do Gojyukai	SI		
9	Karate Do Bushido Yurbaco	SI		
10	Universidad de Cartagena	SI		
11	Kensei Cartagena	SI		

Con una votación de once (11) votos a favor y cero (0) en contra, la asamblea aprueba de manera **UNANIME** al señor SIMON PEREIRA como Primer Miembro de la Comisión Disciplinaria

El club Okinawa Te, propone al señor **RICARDO LECOMPTE** y el club Budokan propone al señor **BORIS BORBUA**

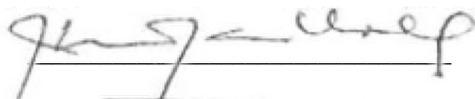
#	CLUB DEPORTIVO	RICARDO LECOMPTE	BORIS BORBUA	SE ABSTIENE
1	Okinawa Te	x		
2	Kensei Karate Do Arjona	x		
3	Budokan Cartagena de Indias		x	
4	Jeï Karate Do Arjona		x	
5	Nippon Marcial	x		
6	Colombo Japonés	x		
7	Jeï Karate Do Cartagena		x	
8	Karate Do Gojyukai	x		
9	Karate Do Bushido Yurbaco		x	



10	Universidad de Cartagena	x		
11	Kensei Cartagena			x

Con una votación de 6 (seis) votos a favor del señor RICARDO LECOMPTE y 4 (Cuatro) votos a favor del señor BORIS BORBUA, la asamblea aprueba POR MAYORIA DE VOTOS al señor **RICARDO LECOMPTE** como segundo Miembro de la Comisión Disciplinaria.

Agotado el orden del día, siendo las 11:00 a.m. se da por terminada la reunión de asamblea Extraordinaria con carácter de ordinaria de la Liga de Karate – Do de Bolívar.



JHON JAIRO JARAMILLO GARCIA
Presidente



LUIS MATTOS ESCALANTE
CC No 9 881 988 Gen
Secretario ad Hoc